

que ha de actuar como representante del mismo en el Fondo Monetario Internacional (FMI).

En su virtud a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de marzo de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Cesa como Gobernador por España en el Fondo Monetario Internacional (FMI) don Juan Antonio García-Diez.

Art. 2.º Se nombra Gobernador por España en el Fondo Monetario Internacional (FMI) a don Miguel Boyer Salvador, Ministro de Economía y Hacienda.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MORAN LOPEZ

**8202**

*REAL DECRETO 578/1983, de 16 de marzo, por el que se nombra Gobernador suplente por España en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a don Luis Velasco Rami, Secretario de Estado de Comercio, y por el que cesa en dicho cargo don José Ramón Álvarez Rendueles.*

Nombrado por Real Decreto 3437/1982, de 7 de diciembre, Secretario de Estado de Comercio, se hace necesario que el Estado Español proceda a la nueva designación del Gobernador suplente que ha de actuar como representante del mismo en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de marzo de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Cesa como Gobernador suplente por España en el Banco Interamericano de Desarrollo don José Ramón Álvarez Rendueles, Gobernador del Banco de España.

Art. 2.º Se nombra Gobernador suplente por España en el Banco Interamericano de Desarrollo a don Luis de Velasco Rami, Secretario de Estado de Comercio.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MORAN LOPEZ

**8203**

*REAL DECRETO 579/1983, de 16 de marzo, por el que se nombra Gobernador suplente por España del Fondo Africano de Desarrollo (FAD) a don Guillermo de la Dehesa Romero, Secretario general de Comercio, y por el que cesa en dicho cargo don Fernando Varela Parache.*

Nombrado por Real Decreto 3439/1982, de 7 de diciembre, Secretario general de Comercio, se hace necesario que el Estado español proceda a la nueva designación del Gobernador suplente que ha de actuar como representante del mismo en el Fondo Africano de Desarrollo (FAD).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de marzo de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Cesa como Gobernador suplente por España en el Fondo Africano de Desarrollo don Fernando Varela Parache.

Art. 2.º Se nombra Gobernador suplente por España en el Fondo Africano de Desarrollo a don Guillermo de la Dehesa Romero, Secretario general de Comercio.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MORAN LOPEZ

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**8204**

*ORDEN de 14 de marzo de 1983 por la que se nombra Corredores de Comercio en virtud de oposición libre a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 28 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1982), formulada la oportuna propuesta

por el Tribunal que la juzgó y aportada la documentación reglamentaria por los opositores comprendidos en la misma, este Ministerio acuerda nombrar Corredores Colegiados de Comercio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, a los señores que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida:

| Número de orden | Nombre y apellidos                              |
|-----------------|---|
| 1               | D. Salvador Farrés Reig.                        |
| 2               | D. Manuel Piquer Belloch.                       |
| 3               | D. Emilio González Espinal.                     |
| 4               | D. José Angel Sainz Rubio.                      |
| 5               | D. Santiago Mompó Gimeno.                       |
| 6               | D. Rafael Thode Garrido.                        |
| 7               | D. Eugenio Corell Sancho.                       |
| 8               | D.ª Araceli García Cortés.                      |
| 9               | D. Luis Pla Rubio.                              |
| 10              | D. Manuel Guzmán Ramos.                         |
| 11              | D. Francisco Palop Tordera.                     |
| 12              | D. Luis Pérez de Lazárraga Villanueva.          |
| 13              | D. Luis Miguel Sedano Mazario.                  |
| 14              | D. Miguel Lucas Sánchez.                        |
| 15              | D. Juan Manuel Perelló Font.                    |
| 16              | D. Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñeiro. |
| 17              | D. Rafael Bonardell de Lenzano.                 |
| 18              | D. Fernando Paios Oroz.                         |
| 19              | D. Ignacio Cuadrado Zuloaga.                    |
| 20              | D. Jesús María Izaguirre Ugarte.                |
| 21              | D. Pablo Muñoz Cuéllar.                         |
| 22              | D. Ernesto Ruiz Rodríguez.                      |
| 23              | D. José Ramón Menéndez Alonso.                  |
| 24              | D. Javier Navarro-Rubio Serrés.                 |
| 25              | D. José María Bescós Badía.                     |
| 26              | D. Oscar Alberto Fernández Ayala.               |
| 27              | D. Tomás Giménez Villanueva.                    |
| 28              | D. Ramón José Vázquez García.                   |
| 29              | D. Alberto Moreno Ferreiro.                     |
| 30              | D. Juan Ignacio Matilla Sacristán.              |

Los opositores aprobados, incluidos en la preinserta relación, por necesidades del servicio quedan a disposición del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores, para que el mismo eleve propuesta a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera asignándoles destino con carácter provisional, hasta tanto se convoque el primer concurso de traslado entre Corredores, en el cual quedan obligados a participar, con observancia de cuantos requisitos se establezcan en el mismo. Los que dejaren transcurrir el plazo señalado al efecto en la correspondiente convocatoria del concurso de traslados sin formular su petición de destino perderán todos sus derechos derivados de la oposición.

Los Corredores Colegiados de Comercio nombrados en virtud de la presente Orden y que reglamentariamente tomen posesión de sus destinos figurarán en el escalafón del Cuerpo con antigüedad de la fecha de esta disposición, conservando, además, el mismo orden en que figuren relacionados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**8205**

*CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de septiembre de 1982 por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado procedentes de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 10 de marzo de 1981.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 7 de febrero de 1983, páginas 3333 y 3334, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición.», debe decir: «Ilmo. Sr.: Realizadas por los opositores aprobados la prác.».